

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 En las oficinas de fuera de la provincia. Año 60 pesetas
 En las oficinas de fuera de la provincia. Año 70 pesetas

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 celebrarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 92, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos los cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono a juzgado haya persona en la capital
 que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 mayo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2 039.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Regla-
 mento de Epizootias, se declara oficialmente ex-
 istencia la enfermedad fiebre aftosa en Pinse-
 ra y la viruela ovina en Sobraduel, Ejea, Gel-
 ra, Almonacid de la Sierra, Zuera, Tauste,
 Aznara, Daroca, Puebla de Alfindén y Alfajarín,
 cuya existencia fué declarada oficialmente con
 fecha 5 de febrero, 20 y 20 de diciembre último
 4, 12, 12 y 30 de enero, 5, 5, 9 y 9 de febrero,
 respectivamente.

Lo que se hace público para general cono-
 cimiento.

Zaragoza, 1 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.035.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

De conformidad con lo dispuesto en el apar-
 tado b) de la base 13, de las que rigen para el
 5.º concurso de subvenciones y anticipos para
 la construcción de caminos vecinales y en el
 art. 7.º del Real decreto de 3 de febrero del pre-
 sente año, en que se abre el referido concurso,
 se publica a continuación la relación de las pro-
 posiciones en él presentadas, provisionalmente
 clasificadas, pudiendo las entidades peticiona-
 rias reclamar contra dicha clasificación ante la
 Jefatura de Obras públicas, antes del día 5 de ju-
 nio próximo, alegando las observaciones que
 crean pertinentes y presentando los documen-
 tos anejos para la debida aclaración, bien en
 pro de sus proposiciones, bien en contra de
 datos presentados por otras entidades.

Zaragoza, 30 de abril de 1925. — El Ingeniero
 Jefe, Luis M.º Moreno.

RELACION por orden de preferencia de las proposiciones presentadas en el V concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales.

N.º de orden	NOMBRE DEL CAMINO VECINAL O PUENTE	Entidades peticionarias.	Términos municipales que atraviesa.	Contribución declarada. Pesetas.	Baja total ofrecida. Pesetas.	Baja media por unidad. Pesetas.	OBSERVACIONES
PROPOSICIONES ADMISIBLES. — RRIMER GRUPO. — Correspondientes a carreteras de tercer orden, comprendidas en el plan vigente de las del Estado.							
1	De Daroca a Manchones-Murero-Atea-Acered	Daroca, Manchones, Atea, Acered	Daroca, Manchones, Murero	35.814'34 8.680'16 5.634'42 9.967'20	14.750	0'0792	
2	Acered a Used. Correspondiente a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.	Acered, Used	Acered, Used	12.270'24 12.270'24 6.175'97 12.103	18.000	0'0745	Los Ayuntamientos de Acered y Used, se comprometen a la ejecución de la parte de Cubel.
3	Daroca a Luesma. Correspondiente a la carretera de Belchite a Daroca. — Sección de Daroca a Herrera	Daroca, Nombrevilla, Romanos, Badules, Fombuena, Luesma	Daroca, Nombrevilla, Romanos, Badules, Fombuena, Luesma	35.814'34 3.416'30 3.781'58 4.057'07 3.032'92 3.802'69	15.460	0'0472	
4	Villadoz a Mainar por Villarreal. Correspondiente a la carretera de la de Morés a Mainar a la de Belchite a Daroca.	Villadoz	Villadoz, Villarreal, Mainar	6.975'84 5.775'04 4.514'40	3.000	0'0396	El Ayuntamiento de Villadoz se compromete a la ejecución de la parte de Villarreal y de Mainar
5	Trozo 5.º — Carretera de María al confin	Moyuela	Moyuela	9.809'88	0'00	0'00	
6	Longares a Alfamén. Correspondiente a la carretera de Longares a la de Magallón a La Almunia	Longares, Alfamén	Longares, Alfamén	13.970'87 12.751'14	0'00	0'00	
7	Navardún a Longás por el valle del río Onsella. Correspondiente a la carretera de ídem íd.	Navardún, Isuerre, Lobera, Longás	Navardún, Isuerre, Lobera, Longás	5.791'27 5.970'88 4.025'21 5.639'83 6.035'04 32.412'18	0'00	0'00	Los Ayuntamientos de Navardún-Isuerre-Lobera y Longás, se comprometen a la ejecución de la parte de Urrfés.
8	Luna a Biel por el Frago. Correspondiente a la carretera de ídem íd.	Luna, El Frago	Luna, El Frago	4.630'35 4.330'35	0'00	0'00	

SEGUNDO GRUPO. — Caminos y puentes no comprendidos en el caso del grupo anterior.

9	Km. 77 de la carretera de Zaragoza a Valencia al km. 82 de la misma pasando por Retascón.	Retascón, Daroca	Retascón, Daroca	3.355'95 35.814'34	11.000	0'188	El Ayuntamiento de Langa del Castillo, se compromete a la ejecución de la parte de Retascón.
10	Langa del Castillo al km. 78 de la carretera de Zaragoza a Teruel.	Langa del Castillo	Langa del Castillo	5.777 3.345	13.000	0'184	
11	Luesia a la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa	Luesia, Pradilla de Ebro	Luesia, Pradilla de Ebro	13.875'64 6.975'53	3.220 48.750	0'172 0'116	
12	Puente sobre el Ebro en Pradilla.	Pradilla de Ebro	Pradilla de Ebro	6.456'80 9.810	32.000	0'114	El Ayuntamiento de Piedratayada, se compromete a la ejecución de la parte de Alcalá de Gurrea (Huesca).
13	Piedratayada al apeadero de San Pedro	Piedratayada	Piedratayada	12.284	42.000	0'1076	
14	Puente sobre el Ebro en Remolinos	Remolinos	Remolinos	14.867'04	6.000	0'102	
15	Biota a su estación del ferrocarril con puente económico	Biota	Biota	4.991'30 6.463'36	4.000	0'0952	
16	Los Fayos a Torrellas a enlazar en el km. 45 con la carretera de Gallur a Agreda	Los Fayos, Torrellas	Los Fayos, Torrellas	7.031'68 14.760'56	5.000	0'0489	El Ayuntamiento de Embid de la Ribera, se compromete a la ejecución de la parte de Paracuellos de la Ribera.
17	De Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos de la Ribera.	Embid de la Ribera, Paracuellos de la R.	Embid de la Ribera, Paracuellos de la R.	35.814'34 2.174'24 6.553'51	3.500	0'0473	
18	Daroca a Orcajo	Daroca, Orcajo	Daroca, Orcajo	11.800'70 5.472'75 2.894'56 358.120'48	11.050	0'0276	Los Ayuntamientos de Puebla de Alabortón, Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, se comprometen a la ejecución de la parte de Zaragoza.
19	Puebla de Alabortón a la carretera de Zaragoza a Castellón pasando por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid	Puebla de Alabortón, Valmadrid, Torrecilla	Puebla de Alabortón, Valmadrid, Torrecilla, Zaragoza	2.174'24	1.750	0'0154	
20	Balconchán desde el de Daroca a Orcajo al empalme del de Atea a Tortuera (carretera)	Balconchán	Balconchán	2.587	0'00	0'00	
21	Artieda a la carretera de Ruesta al límite en el puente sobre el Aragón	Artieda	Artieda	11.004'90	0'00	0'00	
22	Del km. 5 de la carretera de Belchite a Daroca a Almonacid de la Cuba	Almonacid de la C.ª	Almonacid de la C.ª				

N.º de orden	NOMBRE DEL CAMINO VECINAL O PUENTE	Entidades peticionarias.	Términos municipales que atraviesa.	Contribución declarada. Pesetas.	Baja total ofrecida. Pesetas.	Baja media por unidad. Pesetas.	OBSERVACIONES
23	De la barca de Chiprana pasando por el pueblo a su estación...	Chiprana...	Chiprana...	14.886	0'00	0'00	El Ayuntamiento de Moyuela, se compromete a la ejecución de la parte de Azuara.
24	De la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia...	Bardallur Plasencia de Jalón...	Bardallur Plasencia de Jalón...	14.135'39 12.781'54	0'00	0'00	
25	Moyuela a la carretera del pantano de Moneva...	Moyuela...	Moyuela Azuara...	9.809'88 29.452'42	0'00	0'00	
26	De la barca de Alforque a la carretera de La Zaida a Escatrón.	Alforque...	Sástago...	42.801'35	0'00	0'00	Los Ayuntamientos de Alforque y Cinco Olivas, se comprometen a la ejecución de la parte de Sástago.
27	De la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud...	Villarroya de la S. Aranda de Moncayo.	Villarroya de la S. Aranda de Moncayo.	22.143'68 24.133'19	0'00	0'00	
28	Ateca a Munébrega...	Ateca Valtorres La Vilueña...	Ateca Valtorres La Vilueña Munébrega...	40.347'59 2.133 4.003'73 15.946'23	0'00	0'00	El Ayuntamiento de Pina de Ebro, se compromete a la ejecución de la parte de Quinto.
29	Tauste a la de Zuera a Murillo de Gállego. — Sección de Tauste a Castejón de Valdejasa...	Tauste Castejón de Vald.	Tauste Castejón de Vald.	88.824'81 14.206'39	0'00	0'00	
30	Pina de Ebro a la carretera de Zaragoza a Castellón.	Pina de Ebro	Pina de Ebro Quinto	75.024 35.106'03	0'00	0'00	
PROPOSICIONES INADMISIBLES							
	Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 72...	Villadozal que pertenece Villarroya del Campo	Villarroya del Cap. Mainar	6.975'84 4.514'40	5.000	0'0826	Inadmisibles por no estar declarado de utilidad pública, ni haberse solicitado ésta previamente al concurso.
	Oseja a la carretera de Morés a Aranda, km. 20.	Oseja Jarque	Oseja Jarque	4.067'52 16.334'67	0'00	0'00	Inadmisibles por no estar declarado de utilidad pública, ni haberse solicitado ésta previamente al concurso.
	Alconchel a la estación de Santa María de Huerta (Soria)...	Alconchel Torrehermosa Santa María de Huerta (Soria)	Alconchel Torrehermosa Santa María de Huerta (Soria)	6.818'83 2.275'01 5.402'63	24.750	0'00	Inadmisibles por no cederse todos los terrenos necesarios, sino únicamente los que no sean tierras laborables.

Núm. 2.009.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ardisa;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres abajo expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de mayo de 1925, a las diez y siete, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución rústica. — Años 1911 á 1923

(Las cargas que gravan los inmuebles consisten en los débitos por las contribuciones).

Felipe Buen Arbués.

Una finca, era, de 2 almudes, o sea una área y 79 centiáreas; linda norte José Yus, sur y este Lorenzo Buen y oeste Custodio Marco.

Capitalización de la misma, 20 pesetas.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otra, en La Corona, de 10 fanegas, o sea 71 áreas y 51 centiáreas; linda norte y este monte común, sur Lorenzo Buen y oeste Mariano Porrail.

Capitalización de la misma, 320 pesetas.

Valor para la subasta, 213'33 pesetas.

Otra, en La Cantera, de 3 fanegas, igual a 21 áreas y 45 centiáreas; linda por todos los aires monte común.

Capitalización de la misma, 80 pesetas.

Valor para la subasta, 53'34 pesetas.

Otra, en id., de un cahiz, o sea 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte y oeste camino y sur y este monte común.

Capitalización de la misma, 60 pesetas.

Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra, en id., de una fanega y 6 celemines, igual a 10 áreas y 75 centiáreas; linda norte, sur, este y oeste monte común.

Capitalización de la misma, 20 pesetas.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otra, en Común, de una fanega, o sean 7 áreas y 15 centiáreas; linda por norte, sur y este monte y oeste Domingo y Salvador Alastuey.

Capitalización de la misma, 60 pesetas.

Valor para la subasta 40 pesetas.

Otra, en Cuarto Esper, de 3 fanegas, o sean

21 áreas y 45 centiáreas; linda norte Cuarto Corona, sur José Tolosana y este Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 80 pesetas.

Valor para la subasta, 53'34.

Otra, en Cuarto Lugar, de 16 fanegas, igual a 114 áreas y 40 centiáreas; linda norte monte, sur Francisco Marco, este Custodio Marco y oeste Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 380 pesetas.

Valor para la subasta, 253'34 pesetas.

Otra, en Cuarto Esper, de la misma cabida; que linda por norte monte común, sur, este y oeste Lorenzo Buen.

Capitalización de la misma, 520 pesetas

Valor para la subasta, 346'67 pesetas.

Otra, en Las Viñanzas, de 7 fanegas o sean 50 áreas y 5 centiáreas; linda norte y sur Lorenzo Buen, este Francisco Pérez y oeste Custodio Marco.

Capitalización de la misma, 180 pesetas.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra, en Común de Esper, de 12 fanegas, igual a 85 áreas y 80 centiáreas; linda norte y sur monte, este y oeste camino monte.

Capitalización de la misma, 260 pesetas.

Valor para la subasta, 173'34 pesetas.

Otra, de 1 fanega, en Común Esper; linda norte y sur monte común, este y oeste camino de Valpamas.

Capitalización de la misma, 80 pesetas.

Valor para la subasta, 53'34 pesetas.

Otra en ídem, de 1 fanega y 6 almudes, igual a 10 áreas y 75 centiáreas; linda norte camino Valpamas, sur Lorenzo Buen, este y oeste Francisco Marco.

Capitalización de la misma, 120 pesetas.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra ídem, de igual cabida; linda norte camino Valpamas, sur camino Carbonera, este y oeste monte común.

Capitalización de la misma, 100 pesetas.

Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Otra, en el mismo término, de 3 fanegas, o sean 21 áreas 45 centiáreas; linda norte y sur monte común, este y oeste camino.

Capitalización de la misma, 100 pesetas.

Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Un hortal en Cuarto Lugar, de 1/2 almud; linda norte calle, sur Francisco Marco, este el interesado y oeste José Sarte.

Capitalización de la misma, 20 pesetas.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otro, en ídem, de 2 almudes; que linda norte camino Ardisa, sur el cementerio, este y oeste Francisco Marco.

Capitalización de la misma, 20 pesetas.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Raimundo Garos Ricarte.

Una tierra, en Cuarto Lugar, de 9 fanegas, igual a 64 áreas y 35 centiáreas; linda norte camino Valvedado, sur Hipólito Samitier, este Pablo Arbués y oeste Mariano Añños.

Capitalización de la misma, 660 pesetas.

Valor para la subasta, 440 pesetas.

Otra en íd., de igual cabida; que linda norte monte común, sur Hipólito Samitier, este José Jordán y O. Francisco Romeo.

Capitalización de la misma, 500 pesetas.

Valor para la subasta, 333'34 pesetas.

Mariano Recaj Arbués.

Una finca, en «Cuarto lugar», de 32 fanegas o sean 228 áreas y 80 centiáreas; linda norte Francisco Marco, sur, este y oeste camino Ardisa.

Capitalización de la misma, 800 pesetas.

Valor para la subasta, 533'34 pesetas

Otra, de 10 fanegas, en íd., igual a 71 áreas y 50 centiáreas; linda norte camino Valpalmas, sur y este de Piedratajada y oeste Francisco Buén.

Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otra, en Marriera, de 5 fanegas, o sean 35 áreas y 75 centiáreas; que linda por todos los aires con monte común.

Capitalización de la misma, 520 pesetas.

Valor para la subasta, 346'67 pesetas.

José Jordán Visús.

Una tierra, en Ferrizos, de 16 fanegas, igual a 114 áreas y 16 centiáreas; linda por norte, sur, este y oeste con terreno común.

Capitalización de la misma, 940 pesetas.

Valor para la subasta, 626'67 pesetas.

Otra, en íd., de 2 fanegas, igual a 14 áreas y 30 centiáreas; linda norte, sur, este y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 260 pesetas.

Valor para la subasta, 173'34 pesetas.

Otra, en íd., de 12 fanegas, igual a 85 áreas y 80 centiáreas; linda norte y sur terreno común, este y oeste Manuel Apilluelo.

Capitalización de la misma, 1.180 pesetas.

Valor para la subasta, 786'67 pesetas.

Otra, en íd., de 6 fanegas, igual a 42 áreas y 90 centiáreas; linda norte se ignora, sur y este Lorenzo Tolosana y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 620 pesetas.

Valor para la subasta, 413'33 pesetas.

Juan José Gallego Pérez.

Una tierra, en El Llano, de 3 fanegas o sea 21 áreas y 45 centiáreas; linda norte Antonio López, sur y este Valero Galiana y oeste camino bajo.

Capitalización de la misma, 420 pesetas.

Valor para la subasta, 280 pesetas.

Otra, en Cubilares, de 8 fanegas o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte Francisco Romeo, sur y este monte y oeste Antonio López.

Capitalización de la misma, 860 pesetas.

Valor para la subasta, 573'33 pesetas.

Francisco Marco Torralba.

Una tierra, en Garules, de 1 cahiz, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte camino público, sur, este y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 940 pesetas,

Valor para la subasta, 696'67 pesetas.

Francisco Marco Torralba.

Otra, en íd., de 4 fanegas o sean, 28 áreas y 40 centiáreas; linda norte camino público, sur, este y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 660 pesetas.

Valor para la subasta, 440 pesetas.

Otra, en «Cuarto Lugar», de 8 fanegas, igual a 57 áreas y 21 centiáreas; linda norte Gregorio Martínez, sur Manuel Apilluelo, este Lorenzo Tolosana y oeste Juan Montori.

Capitalización de la misma, 580 pesetas.

Valor para la subasta, 386'67 pesetas.

Otra, en Ferrizos, de 10 fanegas, 71 áreas y 50 centiáreas; linda norte José Rebla, sur camino, este Antonio Tolosana y oeste Miguel Torralba.

Capitalización de la misma, 1.440 pesetas.

Valor para la subasta, 960 pesetas.

Otra, en íd., de 8 fanegas, 57 áreas, 21 centiáreas; linda norte Miguel Pérez, sur camino, este Bernardo Navarro y oeste Gregorio Martínez.

Capitalización de la misma, 1.060 pesetas.

Valor para la subasta, 706'67 pesetas.

Otra, en «Cuarto Lugar», de 6 fanegas; linda norte José Jordán, sur pajar, este y oeste Ramón Torralba.

Capitalización de la misma, 820 pesetas.

Valor para la subasta, 546'67 pesetas.

Otra, en Ferrizos, de 1 fanega, 7 áreas, 16 centiáreas; linda norte, sur, este y oeste terreno común.

Capitalización de la misma, 180 pesetas.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Luna, a 22 de abril de 1925. — El Recaudador, Clemente Colón.

SECCIÓN SEXTA

Puebla de Alfindén.

N.º 2.045

Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente año,

oportuna propuesta de habilitar un suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de material de escritorio y gastos causados en festividades, por medio del exceso de ingresos que resulta en el actual presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o denegará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

La Puebla de Alfindén, a 29 de abril de 1925.
El Alcalde, Mariano Moline.

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Ordenanzas de exacciones municipales.

Están expuestas al público por el tiempo reglamentario, las Ordenanzas que se indican, de los pueblos que a continuación se expresan:

Número 2.015 Aguilón. — Todas.

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.019 Las Cuerlas

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.025 Lécera

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 2.015 Aguilón

— 2.021 Morata de Jalón

— 2.048 Bárboles

Padrón de cédulas personales.

Número 2.020 El Burgo de Ebro

— 2.021 Morata de Jalón

— 2.023 Boquiñeni

— 2.025 Lécera

— 2.027 Tabuena

— 2.029 Monegrillo

— 2.041 Grisel

Cuentas municipales.

Núm. 2.012 Balconchán

Años 1917 a 1922-23.

Núm. 2.014 Longares

Años 1908 y 1909.

Núm. 2.054 Sástago

Años 1919-20 al 1921-22.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 2.043 Villanueva de Jiloca

Matrícula industrial para 1925-26.

- Número 2.019 Las Cuerlas
— 2.020 El Burgo de Ebro
— 2.021 Morata de Jalón
— 2.022 Bureta
— 2.023 Boquiñeni
— 2.024 Balconchán
— 2.025 Lécera
— 2.026 Calatayud
— 2.027 Tabuena
— 2.028 Gelsa
— 2.029 Monegrillo
— 2.040 Ambel
— 2.041 Grisel
— 2.042 Torrehermosa

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

- Número 2.019 Las Cuerlas
— 2.020 El Burgo de Ebro
— 2.021 Morata de Jalón
— 2.023 Boquiñeni
— 2.026 Calatayud
— 2.027 Tabuena
— 2.029 Monegrillo
— 2.041 Grisel
— 2.042 Torrehermosa
— 2.047 Utebo
— 2.050 Fabara

Lista cobratoria de edificios y solares.

- Número 2.013 Torres de Berrellén
— 2.019 Las Cuerlas
— 2.020 El Burgo de Ebro
— 2.021 Morata de Jalón
— 2.022 Bureta
— 2.023 Boquiñeni
— 2.026 Calatayud
— 2.027 Tabuena
— 2.029 Monegrillo
— 2.041 Grisel
— 2.042 Torrehermosa
— 2.047 Utebo
— 2.049 Pina
— 2.050 Fabara

Repartimiento general.

Número 2.030 La Vilueña

Maella. N.º 2.036.

Vacante, por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, la titular de Farmacia de este Municipio, cuya dotación anual por prestación de servicios sanitarios y residencia consiste en 747'90 pesetas, además del pago de suministro de medicamentos a la Beneficencia, valorados con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. del 31 de julio de 1923.

Los concursantes a esta plaza, deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía, durante el plazo de un mes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios; entendiéndose, que el Ayuntamiento conferirá el cargo al concursante que mejor expediente académico, profesional y personal presente, a juicio de la Cor-

poración, en armonía con lo prevenido por el art. 96 del vigente Reglamento de Empleados municipales.

Maella, 28 de abril de 1925. — El Alcalde, D. Lavilla.

Sos del Rey Católico. N.º 2.031

Aprobados definitivamente en Junta general de interesados los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de riegos de las huertas de la vega del Ramblar de este término, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a los efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el núm. 7.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Sos del Rey Católico, 29 de abril de 1925. El Alcalde ejerciente, José Gayarre.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.056.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado anunciar por el presente que en este Juzgado y secretaría a cargo del que refrendará, por D. Antonio Bernad Gállego, se ha promovido expediente para que al mismo y a sus hermanos D. Francisco-Nicasio-Roberto, conocido por Francisco, y doña Eloisa-Concepción-Andresa, conocida por Concepción, se les declare herederos abintestato del hermano de doble vínculo de los mismos, D. Joaquín Bernad Gállego, que falleció en Zaragoza, el veintinueve de enero de este año, sin que conste la existencia de disposición testamentaria, y al propio tiempo llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho, comenzando a contarse el plazo de treinta días indicado, desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Teruel, por corresponder a esta provincia la villa de Hizar de donde el finado era natural.

Dado en Zaragoza, a primero de mayo de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.038.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia

de veintisiete del actual, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue la Sucursal del Banco de España de esta plaza, contra la herencia yacente de D. Santiago Aznar Ferrer, ha acordado se notifique a los demandados la sentencia dictada en aquéllos mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, siendo el encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veinticinco. — Yo, Angel Villar y Madruño, habiendo estudiado como Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, los autos de mayor cuantía, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, promovido por don Eduardo Gutiérrez Rey, como Director Gerente de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, representado por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló, con la dirección del Letrado D. Carlos Vara y Aznárez, contra la herencia yacente de D. Santiago Aznar Ferrer y contra sus herederos D.ª Serapia Aznar Carnicer, casada con D. Gerardo Pérez Cerdán, y los hijos de éstos D.ª Enriqueta, D.ª María, D.ª Carmen y D. Gerardo Pérez Aznar; D. Francisco Aznar Carnicer, D. Ambrosio Aznar Lón y sus hijos Florencio, Carmen y Santiago Aznar Fernández, y D. Cosme Aznar Lón y sus hijos D.ª Miguela, D.ª Carmen y D.ª Adela Aznar Benedicto, todos los que emplazados en legal forma no se han personado en autos, declarándose rebeldes, y siguiendo el curso de los autos en los estrados del Juzgado....»

Fallo: Que con expresa imposición de las costas a los demandados, debo de condenar y condeno a éstos o sea a la herencia yacente de D. Santiago Aznar y, por tanto, a sus herederos D.ª Serapia Aznar Carnicer, casada con D. Gerardo Pérez Cerdán, y sus hijos D.ª Enriqueta, D.ª María, D.ª Carmen y D. Gerardo Pérez Aznar; D. Francisco Aznar Carnicer, D. Ambrosio y D. Gregorio Aznar Lon; D. Florencio Aznar Lon y sus hijos D. Florencio, D.ª Carmen y don Santiago Aznar Fernández, y D. Cosme Aznar Lon y sus hijos D.ª Miguela, D.ª Carmen y doña Adela Aznar Benedicto y en su defecto a los que ostenten y representen sus derechos, a que paguen al demandante D. Eduardo Gutiérrez Rey, como Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe de la letra de cambio origen de este litigio, más los intereses legales de las mismas, desde la fecha del protesto y gastos de éste. — Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo en el día de su fecha. Angel Villar y Madruño.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que la notificación acordada a los demandados tenga lugar, expido la presente en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos veinticinco. — El Secretario: P. H., Plácido Martín.